

Expediente Rol D-214-2023.

Fiscal Instructor Jaime Jeldres García

-----

**En lo principal**, acompaña nuevo Programa de Cumplimiento Refundido; **en el otrosí**, acompaña documentos anexos al PdC.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
FISCAL INSTRUCTOR JAIME JELDRES GARCÍA**

José Domingo Ilharreborde Castro, abogado, en representación de **AquaChile SpA**, en autos sobre procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-214-2023 al Fiscal Instructor respetuosamente digo:

Conforme con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley N°20.417 y el artículo 6 del Decreto Supremo N°30/2012, y encontrándome dentro de plazo, solicito tener por presentado nuevo Programa de Cumplimiento Refundido que incluye y aborda las observaciones formuladas por la Superintendencia de Medio Ambiente mediante Resolución Exenta N°6/ Rol D-214-2023, de fecha 27 de febrero de 2025, solicitando que éste sea aprobado y, en consecuencia, se decrete la suspensión del procedimiento sancionatorio en curso.

**POR TANTO,**

Al Fiscal Instructor Jaime Jeldres García respetuosamente pido: tener por presentado, dentro del plazo, nuevo Programa de Cumplimiento Refundido, acogerlo en todas sus partes y, en definitiva, disponer su aprobación, decretando la suspensión del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-214-2023 seguido en contra de AquaChile SpA

**OTROSÍ:** Solicito al señor Fiscal Instructor tener por acompañados los siguientes documentos:

1. Tabla que contiene las acciones del PDC en el formato que establece la SMA para este tipo de presentaciones.

2. Informe "ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES. Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°4 y N°6 / ROL D-214-2023" elaborado por la consultora ambiental Ecos.
3. Protocolo de control de producción del CES Valverde 6.

Sírvase señor Fiscal Instructor: tener por acompañados los referidos documentos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "A. J. J." or a similar variation.

## Cargo 1

### 1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	1	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN		Superar la producción máxima autorizada en el CES VALVERDE 6 (RNA 110397), durante el ciclo productivo ocurrido entre el 20 de febrero de 2019 y el 04 de septiembre de 2020.
NORMATIVA PERTINENTE		<p><b>DIA “Centro de Cultivo Isla Valverde Aguas Claras S.A.” Punto 2.2.2 Etapa de Operación a):</b></p> <p>“[...] La producción máxima proyectada es de 3.840 toneladas”.</p> <p><b>RCA N°227/2002:</b></p> <p>“Considerando 5.1. Normativa Sectorial</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) El Titular deberá dar cumplimiento al Reglamento Ambiental para la Acuicultura, D.S. N°320/2001 (MINECON).</li><li>b) El Titular deberá cumplir el cronograma de actividades y producción señalados en el respectivo Proyecto Técnico de la solicitud adjunto en la DIA.</li><li>c) El Titular deberá entregar anualmente la información Ambiental según lo establecido en el Artículo 19 del reglamento Ambiental para la Acuicultura, en conformidad a la Resolución N°404/2003 (SUBPESCA)."</li></ul> <p><b>D.S. N° 320/2001 Ministerio de Economía. Reglamento Ambiental para la Acuicultura.</b></p> <p><b>Artículo 15:</b> “[...] El titular de un centro de cultivo no podrá superar los niveles de producción aprobados en la resolución de calificación ambiental.”</p>
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS		En el Anexo 2 se adjunta el informe denominado “ANÁLISIS Y ESTIMACIÓN DE POSIBLES EFECTOS AMBIENTALES Hecho infraccional N°1 Procedimiento Sancionatorio RES. EX. N°4 y RES. EX. N°6 / ROL D-214-2023”, elaborado por la consultora Ecos, donde se concluye que:  <i>“De conformidad a la evaluación de antecedentes abordados en la presente minuta, en relación con el hecho constitutivo de infracción N°1 del procedimiento sancionatorio Rol D-214-2023, es posible concluir que la superación de la producción máxima autorizada para el CES Valverde 6 durante el ciclo productivo ocurrido entre el 20 de febrero de 2019 y el 4</i>

septiembre de 2020 generó efectos sobre los componentes calidad de agua y fondo marino, relacionado a la mayor área de sedimentación proyectada generada en el ciclo con sobreproducción respecto de un ciclo sin sobreproducción, así como también producto del mayor aporte de nutrientes obtenida mediante balance de masa para el escenario de incumplimiento el cual es de un 25% adicional aportado al sedimento marino (aporte de C de 121,7 ton/ciclo, N de 11,8 ton/ciclo y P de 4,7 ton/ciclo respecto al ciclo de cumplimiento según RCA). Respecto a los resultados de la modelación, es posible indicar que el escenario de sobreproducción representa un incremento del área de influencia determinada para la condición autorizada de un 10,5%.

Por otro lado, los resultados de la reciente campaña de monitoreo de 2024 permiten identificar condiciones favorables oxigenación y nutrientes en la columna de agua, y condiciones desfavorables en algunas estaciones de monitoreo de fondo marino dada la presencia de microorganismos. Sin embargo, dichos resultados no necesariamente explican o representan la condición del centro durante el ciclo en que ocurrió la sobreproducción considerando que posterior al ciclo del hecho infraccional hubo otros ciclos productivos (2021-2022, y 2023-2024), y que actualmente el CES se encuentra sembrado y operando desde enero de 2025, por lo que no se puede determinar de forma directa una relación entre la sobreproducción y la presencia actual de cubierta de microorganismos en el fondo marino.

A mayor abundamiento y de acuerdo con lo solicitado por la autoridad en la Res. Ex. N°6/D-214-2023, cabe destacar el período de tiempo en el cual se generó la sobreproducción asociada al ciclo, y que se circscribe al mes de junio, entre el 1 y 7 de junio de 2020, siendo el 1 de junio un escenario conservador que considera el inicio de semana y representa el período máximo posible de sobreproducción.

De esta manera, de acuerdo con los antecedentes presentados y la información tenida a la vista, se reconocen la generación de efectos producto del hecho infraccional en el componente calidad de la columna de agua y fondo marino, dado por los resultados del área de sedimentación modelada por medio de NewDepomod (incremento 10,5%), y por el aporte de nutrientes obtenido del balance de masa en un 25%. No obstante, los resultados de los monitoreos de variables bióticas y abióticas del 2024 no permiten dar cuenta de una afectación generada por la sobreproducción imputada que habría iniciado en junio del año 2020."

De esta forma, se reconoce la generación de efectos sobre los componentes calidad de la columna de agua y fondo marino, dado el aumento en un 10,5% del área de sedimentación y por el aporte de nutrientes obtenido del balance de masa en un 25%.

<b>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</b>	Mediante las acciones N°1 y N°2 de reducción de producción se eliminan los efectos producidos por el aumento del área de sedimentación y aporte de nutrientes en el CES.
--	--

## 2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

### 2.1 METAS

- Asegurar el cumplimiento de producción autorizada en la RCA para cada ciclo productivo, mediante: (i) la elaboración e implementación de un Protocolo de Siembra y Cosecha; y (ii) la implementación de capacitaciones referidas al mismo protocolo.
- Adicionalmente, se reducirá la producción del centro para el presente ciclo productivo, en una cantidad de toneladas equivalente a la diferencia entre la excedencia constatada en el cargo N°1 y lo reducido en el ciclo productivo anterior para alcanzar una reducción correspondiente al 100% de la sobreproducción identificada.

### 2.2 PLAN DE ACCIONES

#### 2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción	Desde marzo de 2023 hasta marzo de 2024.	Producción del ciclo productivo 2023-2024 del CES Valverde 6 igual a 3.098,81 Toneladas.	Reporte Inicial	\$3.011.524,642	
	Reducción de la producción del CES en 741,19 toneladas en el pasado ciclo productivo.			- Informe que acredite los costos para la ejecución de la acción.		
	Forma de Implementación					

<p>Se efectuó una reducción efectiva de la producción en el Centro durante el ciclo productivo iniciado en marzo de 2023 y terminado en marzo de 2024.</p> <p>Durante el ciclo productivo se reevaluó la cosecha del CES con el objetivo de lograr una reducción de biomasa correspondiente a 741,19 toneladas. Esta reducción corresponde a un 77,3% de la sobreproducción alcanzada durante el ciclo productivo 2019-2020.</p> <p>La reducción se acredita mediante la biomasa de mortalidad generada en el ciclo productivo, en base a los datos que se obtienen de la plataforma SIFA, y mediante la biomasa cosechada del ciclo productivo en base a los datos que se obtienen de la plataforma TRAZABILIDAD.</p> <p>Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie sembrada en este Centro (salmón atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor,</p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe final de reducción de producción en el que conste la biomasa de mortalidad obtenida desde la plataforma SIFA y la biomasa cosechada obtenida desde la plataforma de TRAZABILIDAD.</li> </ul>		
--	--	---	--	--

	correspondiente a USD 4,13 por kilo, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos compensados en esta acción, considerando un valor del dólar de considerando un valor del dólar de \$983,80 pesos al 10 de marzo de 2024.					
--	--	--	--	--	--	--

## 2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	<b>Acción</b> Reducción efectiva de las toneladas de producción en 217,31 ton para el presente ciclo productivo. <b>Forma de Implementación</b> Se efectuará una reducción efectiva de la producción 217,31 ton en el Centro en el ciclo productivo actualmente en curso.  En base a la revisión del número de peces a sembrar para no sobrepasar la producción de la RCA 227/2002, se compromete	Desde febrero de 2025 y hasta el término del presente ciclo productivo cuya cosecha está proyectada para marzo de 2026.	Producción del ciclo productivo 2025-2026 del CES Valverde 6 igual o menor a 3.622,69 toneladas.	<b>Reporte Inicial</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración de intención de siembra.</li> <li>- Declaración jurada de siembra.</li> <li>- Declaraciones de mortalidad en SIFA periódicas.</li> <li>- Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD.</li> <li>- Plan de alimentación.</li> <li>- Planificación de cosecha.</li> <li>- Ordinario de SERNAPESCA, que acredita la condición</li> </ul>	\$831.443,98 88	<b>Impedimentos</b> N/A  <b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b>

<p>para el ciclo productivo en curso una reducción correspondiente a la diferencia entre la sobreproducción del ciclo productivo imputado en el cargo N°1 de la Formulación de Cargos y lo ya reducido en virtud de la Acción 1, para efectos de llegar en a una producción estimada menor a 3.622,69 ton. (considerando en este cálculo la biomasa cosechada, la biomasa de mortalidad, excedencias y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable) por medio de la reducción de la siembra y el control de la biomasa del CES. Se busca que la reducción total se logre entre la reducción aplicada al ciclo anterior y el ciclo actual, alcanzando así una reducción del 100% de la sobreproducción del ciclo imputado en la formulación de cargos.</p> <p>Esto se acreditará mediante la biomasa de mortalidad generada en el ciclo productivo, en base a los datos que se obtengan de la plataforma SIFA, y mediante la biomasa cosechada del ciclo productivo en base a los datos que se obtengan de la plataforma TRAZABILIDAD.</p>		<p>aeróbica del CES previo al inicio del ciclo 2025-2026</p> <p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaraciones de mortalidad en SIFA periódicas.</li> <li>- Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD.</li> </ul> <p><b>Reporte final</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe que acredite los costos de ejecución de la acción</li> <li>- Informe final que analice la ejecución y evolución de la acción que contendrá: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaraciones SIFA periódicas.</li> <li>2. Declaraciones de biomasa cosechada en TRAZABILIDAD, en los que constará el peso de cosecha efectiva de los ejemplares al término del ciclo productivo, con el detalle de la biomasa cosechada (ton) y los registros de</li> </ol> </li> </ul>	<p>N/A</p>
---	--	---	------------

	Para el cálculo del costo de esta acción hemos considerado el valor de cosecha de la especie sembrada este Centro (salmón atlántico), según lo establecido en la Resolución Exenta N°1871, de fecha 8 de septiembre de 2022, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura. Dicho valor, correspondiente a USD 4,13, lo hemos multiplicado por la cantidad de kilos reducidos en esta acción, considerando un valor del dólar \$926,41 pesos al 25 de marzo de 2025.			recepción en planta correlativos	
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)
	Acción			Reporte inicio - Protocolo planificación de	

3

			siembra y control de biomasa del centro.	
			<b>Reporte de avance</b>	0 (El costo corresponde a los costos administrativos)
	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES VALVERDE 6, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente durante el presente ciclo productivo.	Desde febrero de 2025 y hasta el término del presente ciclo productivo cuya cosecha está proyectada para marzo de 2026.	<p>Procedimiento de control de producción elaborado en la forma y en el plazo comprometido. Implementación de las medidas de control establecidas en el Protocolo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reportes trimestrales de evaluaciones periódicas respecto de la biomasa obtenida conforme a protocolo.</li> <li>- Registro de eventos en que haya gatillado una alerta temprana conforme a lo establecido en el protocolo.</li> </ul>	
	<b>Forma de implementación</b>		<b>Reporte final</b>	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se elaborará un protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro, el que tendrá por objeto la planificación real de la siembra conforme a la producción máxima autorizada por la RCA del Centro, considerando la reducción de la producción conforme a la Acción 2, de forma tal que las medidas contempladas en el protocolo serán implementadas durante el		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Informe ejecutivo de los resultados obtenidos en la implementación de protocolo con referencias cruzadas de los antecedentes de los reportes trimestrales.</li> </ul>	N/A

desarrollo de ciclo productivo 2025-2026, actualmente en curso.

El protocolo considera posibles excesos asociados a la densidad de cultivo, número máximo de ejemplares por jaula y toda otra restricción asociada a la normativa aplicable, y que a su vez permita controlar la producción durante el ciclo y cosecha.

El protocolo será elaborado por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente de Aquachile SpA; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar de Aquachile. Se adjunta como anexo al protocolo el currículum de los encargados a fin de acreditar su idoneidad profesional.

Dicho protocolo deberá contar con, al menos:

- Planificación de siembra
- Control de siembra
- Control de biomasa
- Planificación de cosecha
- Sistema de alerta temprana para asegurar el cumplimiento del límite de producción que gatillarán la implementación de medidas tendientes a mantener y asegurar el cumplimiento del límite de

producción máxima, considerando las restricciones indicadas en la acción 2 y cualquiera otra restricción reglamentaria aplicable.

- Medidas a implementar para asegurar el cumplimiento del límite máximo de producción considerando cualquiera restricción reglamentaria aplicable. Entre estas medidas se encuentran:

- A) Cosecha anticipada del CES
- B) Disminución de la entrega de alimento
- C) Someter los peces a ayuno

Asimismo, el protocolo incluirá:

- Objetivo.
- Alcance.
- Acciones.
- Responsables.
- Medios de Verificación asociados.

Se acompaña como Anexo 3 a esta presentación un formato del protocolo a implementar. -

## 2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Nº IDENT	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
----------	-------------	--------------------	-----------------------------	------------------------	------------------	-------------------------

IFICA DOR						
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
4	Acción	La primera capacitación se llevará a cabo dentro de los dos meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC. La segunda capacitación se llevará a cabo dentro de los 6 meses siguientes desde la primera capacitación.	Capacitaciones realizadas al 100% de los profesionales y personal a cargo de la producción del CES Valverde 6, el que será evaluado en función de la nómina de personas que tengan relación directa con el control de producción, incluyendo los responsables de la implementación de la acción N°2, y listado de asistencia a las capacitaciones.	<p><b>Reporte de avance</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro de asistencia de capacitaciones semestrales, donde se consigne el contenido de la respectiva capacitación.</li> <li>- Nómina actualizada de profesionales y personal que tenga relación directa con el control de la producción, para el periodo reportado.</li> <li>- Correo electrónico que dé cuenta de la difusión del procedimiento.</li> </ul>	0 (El costo corresponde a costos administrativos)	Impedimentos No hay

		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Registros fotográficos fechados de las capacitaciones.</li> <li>- Presentación, en formato digital (PowerPoint) de las capacitaciones donde figurará el encargado de su realización y sobre los siguientes temas: (i) Planificación de siembra, (ii) Planificación de cosecha y (iii) Acciones de ajuste de biomasa.</li> </ul>		
<p><b>Forma de implementación</b></p> <p>Se efectuarán dos capacitaciones dirigidas a aquellos profesionales y personal, tanto actuales como futuros, que tenga relación directa con el control de producción del CES, esto es, definición de siembra y plan de cosecha y/o participación en su seguimiento y control.</p> <p>El contenido esencial de estas capacitaciones considerará al menos lo siguiente:</p>		<p><b>Reporte final</b></p> <p>Informe que consolide en forma analítica la ejecución de las capacitaciones realizadas, y en caso de corresponder, dicho informe deberá dar cuenta de los costos incurridos para la ejecución de la acción, acompañando y referenciando las</p>	<p><b>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</b></p> <p>N/A</p>	

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planificación de siembra</li> <li>- Control de siembra</li> <li>- Control de biomasa</li> <li>- Planificación de cosecha</li> <li>- Acciones de ajuste de Biomasa</li> </ul> <p>Las capacitaciones estarán dirigidas al jefe y asistentes del Centro, gerencia de cosecha y equipo control producción. De manera adicional, se capacitará a todo nuevo trabajador que ingrese al CES a desempeñar labores relacionadas con esta operación.</p> <p>Las capacitaciones serán realizadas por el departamento de Medio Ambiente de la Compañía, en particular, por Carol Fernandois, gerenta de medio ambiente de Aquachile SpA; y Paulo Venegas Artigas, Subgerente de producción de mar de Aquachile.</p> <p>Se llevarán a cabo dos capacitaciones. La primera se realizará dentro de los dos meses siguientes a la notificación de la resolución que apruebe el PdC. La segunda se llevará a cabo dentro de los 6 meses siguiente a la realización de la primera capacitación.</p>		<p>respectivas boletas o facturas asociadas.</p>	
--	--	--	--

	El costo de las capacitaciones corresponde a costos administrativos internos.					
Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN  (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN  (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO  (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN  (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS  (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES  (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
5	Acción  Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.	Permanente.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	Reporte de avance  Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conserva el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.	0	Impedimentos  Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
	Reporte final			Acción alternativa, implicancias y		

				gestiones asociadas al impedimento
<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el programa de cumplimiento, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>			<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresado los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en que se implemente el SPDC.</p>	<p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

## **COMPLETAR PARA LA TOTALIDAD DE LAS INFRACCIONES:**

### **3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS**

#### **3.1 REPORTE INICIAL**

##### **REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.**

<b>PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)</b>	<b>30</b>	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	<b>1</b>	Reducción de la producción del CES en 741,19 toneladas en el pasado ciclo productivo.
	<b>2</b>	Reducción efectiva de las toneladas de producción en 217,31 ton para el presente ciclo productivo.
	<b>3</b>	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES VALVERDE 6, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente durante el presente ciclo productivo.

#### **3.2 REPORTES DE AVANCE**

##### **REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.**

##### **TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN**

<b>PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)</b>	<b>Semanal</b>	
	<b>Bimensual (quincenal)</b>	
	<b>Mensual</b>	
	<b>Bimestral</b>	
	<b>Trimestral</b>	
	<b>Semestral</b>	X
<p>A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.</p>		

<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	2	Reducción efectiva de las toneladas de producción en 217,31 ton para el presente ciclo productivo.
	3	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES VALVERDE 6, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente durante el presente ciclo productivo.
	4	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	5	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

### 3.3 REPORTE FINAL

#### REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

<b>PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL</b>	<b>30</b>	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
<b>ACCIONES A REPORTAR (Nº identificador y acción)</b>	<b>Nº Identificador</b>	<b>Acción a reportar</b>
	2	Reducción efectiva de las toneladas de producción en 217,31 ton para el presente ciclo productivo.
	3	Elaboración e implementación de un protocolo de control de producción para el CES VALVERDE 6, para asegurar el cumplimiento del límite de producción autorizado ambientalmente durante el presente ciclo productivo.

	4	Implementar capacitaciones respecto del protocolo de planificación de siembra y control de biomasa del centro.
	5	Informar a la SMA los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.

## 4. CRONOGRAMA

## Desde la aprobación del programa de cumplimiento

EJECUCIÓN ACCIONES	En Meses	En Semanas
--------------------	----------	------------

## Desde la aprobación del programa de cumplimiento

En	En
Meses	Semanas
ENTREGA REPORTES	